



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, septiembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión
Radicado	2014-02450
Decisión	Ordena levantar embargo y entrega de copias sentencia

En atención a la solicitud que antecede el Juzgado,

RESUELVE

1. se ordena expedir copia auténtica de la sentencia del trabajo de partición previo aporte del arancel y las copias correspondientes.
2. El Decreto 806 de 2020, tiene como objeto la implementación de tecnologías de la información en los procesos judiciales, de tal forma que las actuaciones, audiencias y diligencias se surtan por los medios digitales, siendo la presencialidad una excepcionalidad. Lo anterior, en el marco de los problemas de salud que afronta no sólo el país sino a nivel mundial por la pandemia del Covid-19.

Es así, como en estricto sentido, los sujetos procesales deberán pleno uso a los canales que nos proporciona las TICs, para la atención de la administración judicial y en caso de que una específica actuación no pueda realizarse por intermedio de estos medios, es necesario expresar las razones de ello (numeral 1º ibídem), pues la atención personal por parte del Juzgado, es utilizada como último recurso, en virtud que estas

disposiciones garantizarán el derecho de acceso a la administración de justicia, defensa y seguridad jurídica de las partes, pero también la protección del derecho a la salud de los servidores judiciales y usuarios de la justicia.

Es por lo anterior, que una vez, aportada la constancia de pago del arancel, con la anotación en el mismo que corresponde a este proceso, se procederá a enviarse las copias con la constancia de autenticidad al correo electrónico de la parte solicitante.

3. Se ordena el levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-132636, registrado mediante el oficio N° 2539 del 28 de octubre de 2014, a fin de que pueda ser registrado el acto antes indicado.
4. Téngase para efectos de notificación de la abogada Natalia Lucía Jaramillo el siguiente correo electrónico juridica.nataliajaramilloz@gmail.com.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
Juez

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bbd938342f270f730bd3714e1b8009522819feb841fb6289ab56c31fefc340c

Documento generado en 14/09/2020 10:04:02 a.m.